



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1320 -2017-ANA-DGOIH**

Lima, 11 JUL. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 122356-2016, tramitado por el señor Darío Vilcas Apaza, en su calidad de Presidente de la "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas", mediante el cual solicita el reconocimiento de la Junta de Usuarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del precitado Reglamento, señala que las juntas de usuarios se constituyen sobre la base de sectores hidráulicos delimitados por la Autoridad Nacional del Agua; y, el artículo 12° del mismo dispositivo legal señala los requisitos para el reconocimiento administrativo de las juntas de usuarios;

Que, conforme obra en el expediente administrativo, mediante Resolución Directoral N° 0619-2015-ANA/AAA.XI-PA, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, se aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas – Clase C, ubicada en el distrito Yauri, provincia Espinar y departamento Cusco, cuya fuente principal de agua es el río Velille;

Que, según el Informe Técnico N° 085-2017-ANA-DGOIH, el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas";



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha Junta de Usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1171-2017-ANA-OAJ, opina emitir el acto administrativo que reconozca a la citada Junta de Usuarios como organización de usuarios de agua, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a la “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas”, como organización de usuarios de agua encargada de brindar el servicio público de administrar la infraestructura pública del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas – Clase C, así como operar y mantenerlo, cobrar las tarifas y efectuar la distribución del recurso hídrico, ubicada en el distrito Yauri, provincia Espinar y departamento Cusco, cuya fuente de agua es el río Velille; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille y de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción de la “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Junta de Usuarios reconocida, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas” y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac y a la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Abg. ELADIO MÁXIMO RAMÓN NÚÑEZ PEÑA**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

